

Información Registral expedida por:

DAMIAN ANTONIO CANALS PRATS

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR N° 1

Passeig Antoni Maura,53-55 CP:07500
07500 - MANACOR (BALEARES)
Teléfono: 971555050
Fax: 971555554
Correo electrónico: manacor1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

BINIMARIA SL

con DNI/CIF: B57236457

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

El solicitante es titular de algún derecho sobre la finca.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F65UM56Z0**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANACOR N° 1
NOTA INFORMATIVA DE DOMINIO Y DE CARGAS

FINCA NÚMERO 65402 DE MANACOR

CRU/IDUFIR: 07023001202863

DATOS REGISTRALES

Tomó: 5078 Libro: 1275 Folio: 41 Inscripción: 8

DESCRIPCION

URBANA: DEPARTAMENTO NÚMERO CINCO DE ORDEN. Espacio de aparcamiento en la planta de sótano segundo del edificio, identificado con el número cuatro, con acceso general rodado desde el carrer de l'Ebre, mediante rampa y zona de paso y maniobras, y peatonal por las tres escaleras generales del inmueble. Forma parte de un edificio finalizado de obras sito en la calle de l'Ebre, esquina calle l'Arquitecte Gaudí, en Manacor. Tiene una superficie útil de nueve metros cuadrados. Linda mirando desde su acceso particular, al frente, con el mismo; a la derecha entrando, con el aparcamiento número tres de su planta; a la izquierda, con el número cinco; y al fondo, con rampa de acceso a la planta. Cuota: cero enteros veinte centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 7306702ED1870N0001YP

COORDINACIÓN:

La finca a la que pertenece este departamento no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARES

Titular/es:

BINI SAETA S.L.

C.I.F: B57301889

TITULAR SOMETIDO A LA LEY CONCURSAL

Participación : TOTALIDAD (100,000000%) del pleno dominio
Título : ADJUDICACION POR ESCISIÓN DE SOCIEDAD
Notario/Autoridad : MARÍA JOSEP CANAVES BERTOS
Población : SANTA MARÍA DEL CAMÍ
Fecha documento : 13/10/2004
Inscripción : 3
Fecha inscripción : 14/02/2005
Tomó/libro/folio : 5078/1275/39



CARGAS

(Carga de *PROCEDENCIA* por **DIVISIÓN HORIZONTAL**)

- NORMAS PROPIEDAD HORIZONTAL

Sujeta a las normas de la propiedad horizontal del edificio de que forma parte. Establecidas en la escritura de división horizontal otorgada el 6 de octubre de 2004 ante la notario de Santa María del Camí, María Josep Cànaves Bertos; que causó con fecha 21 de diciembre de 2004 la inscripción 13ª de la finca 37060 de Manacor, extendida al folio 135 del tomo 4857 del Archivo, libro 1166.

Con fecha 4 de octubre de 2005 fue diligenciado el Libro de Actas número uno de hojas móviles, de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Creuers, 26, esquina a la calle Arquitecte Gaudí, 18 y 20, de Manacor.

Con fecha 10 de agosto de 2017 fue diligenciado el Libro de Actas número dos de hojas móviles, de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la calle Creuers, 26, esquina a la calle Arquitecte Gaudí, 18 y 20, de Manacor.

- HIPOTECA.

GRAVADA con una hipoteca a favor de la entidad "Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria, S.A.", por cesión y transmisión de activos, constituida sobre la finca matriz cuya RESPONSABILIDAD ha sido distribuida sobre la finca de este número y 60 fincas más, en garantía de un préstamo total de 3.726.000 Euros, del que RESPONDE esta finca de nueve mil quinientos cinco euros y cuarenta y seis céntimos de euro de principal, de los intereses ordinarios, al tipo máximo del doce por ciento anual, sin que pueda exceder del importe correspondiente a dos anualidades; de los de demora pactados al tipo máximo del dieciséis por ciento anual, que no podrán exceder computados conjuntamente con los ordinarios, del importe correspondiente a cinco anualidades al máximo del doce por ciento anual, que ascienden en junto a la cantidad cinco mil setecientos tres euros y veintiocho céntimos de euro, y de la suma de novecientos euros y cincuenta y cinco céntimos de euro para costas y gastos. La citada hipoteca fue constituida mediante escritura otorgada el 28 de febrero de 2.002 ante el Notario de Palma, don Gonzalo López Fando Raynaud, causando con fecha 31 de mayo de 2.002 la inscripción 12ª de la finca matriz 37060 de Manacor; habiendo quedado distribuida la responsabilidad en virtud de escritura autorizada día 6 de octubre de 2.004 por el Notario de Santa María del Camí, doña María Josep Cànaves Bertos, causando con fecha 22 de diciembre de 2.004 la inscripción 2ª de distribución de la finca 65402 de Manacor, al folio 39 del tomo 5078, libro 1275. Esta hipoteca ha sido objeto de novación modificativa y modificación de PLAZO que vencerá el DOS DE MARZO DE DOS MIL TREINTA Y UNO, en escritura autorizada el 1 de Abril de 2.005 por la Notario de Santa María del Camí, doña María Josep Cànaves Bertos, que causó con fecha seis de mayo de dos mil cinco la inscripción 4ª de la finca. Esta hipoteca, en cuanto a esta finca y 31 fincas más, ha sido objeto de cesión y transmisión del crédito en virtud de escritura autorizada veintisiete de noviembre de dos mil ocho, por el Notario de Palma Alvaro Delgado Truyols, causando con fecha diez de enero de dos mil nueve, la inscripción 5ª de la finca. Esta hipoteca en cuanto a esta finca y 27 fincas más, ha sido objeto de nueva cesión y transmisión en virtud de escritura autorizada el 3 de agosto de 2010, por el Notario de Palma Alberto Ramón Herrán Navasa, causando con fecha 28 de septiembre de 2010, la inscripción 6ª de la finca. En relación a esta hipoteca, ha quedado nuevamente transmitido el crédito a favor de la referida entidad SAREB en escritura de elevación a público de transmisión de activos otorgada el 21 de diciembre de 2012 ante el notario de Madrid, Ignacio Solís Villa, complementada por otra



otorgada el 29 de noviembre de 2013 ante el notario de Oleiros, Andrés Antonio Sexto Presas, que causó con fecha 11 de diciembre de 2013 la inscripción 7ª de la finca.

- CONVENIO ACREEDORES

Se halla **supeditada al cumplimiento del Convenio de Acreedores** de la entidad concursada convenida Bini Saeta, S.L. Unipersonal, y al **posible ejercicio de la acción de reintegración de la masa**. Convenio que fue aprobado en sentencia firme dictada el 6 de septiembre de 2010 en el Procedimiento Concurso Ordinario 254/2088, Sección V Convenio, del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Palma de Mallorca. Y cuyo mandamiento expedido el 2 de septiembre de 2013 causó con fecha 20 de enero de 2014 la inscripción 8ª de la finca 65402 de Manacor, extendida al folio 41 del tomo 5078 del Archivo, libro 1275.

Según consta en la inscripción 8ª, al tomo 5.078, libro 1.275, folio 41 con fecha 20 de enero de 2014.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

No hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren a la fecha indicada, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. -Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión



de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MANACOR 1 a día trece de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2070232899E340C2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2070232899E340C2